INISTERIO DE BIENES NACIONALES
EL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REF: **DEJA SIN EFECTO DESTINACION EN FAVOR DE CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG. LIBERTADOR GRAL B.O'HIGGINS.**

RANCAGUA, 22 NOV. 2013

EXENTA N° 1843

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. Nº 53 de 1978 de Ministerio de Tierras y Colonización, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.865 de fecha 30 de Noviembre de 2.009 de esta Secretaria se destinó al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins un inmueble fiscal ubicado en calle Germán Riesco 350 Segundo Piso de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 78 vuelta N ° 179 del Registro de propiedad del año 1888 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, que corresponde a una superficie de terreno de 299,41 metros cuadrados, según da cuenta el plano N ° VI-1-9.974 C.U., para el funcionamiento de dicha entidad pública.

2.- Que, dentro del inmueble fiscal se entregaron las siguientes oficinas:
- Calle Germán Riesco N ° 350 Oficinas Segundo Piso: Lote 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, y 2.10. Superficie 299,41 metros cuadrados.

3.- Que, mediante informe N ° 125 de fecha 18 de Noviembre de 2013 se informa por el Encargado de Bienes don Ramón Galaz Navarro la necesidad de dicta acto administrativo que ponga fin a la destinación entregada a esta entidad pública, toda vez que no está haciendo uso de dicha oficinas y proceder a su redestinación.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la destinación a favor del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins un inmueble fiscal ubicado en calle Germán Riesco 350 Segundo Piso de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 78 vuelta N ° 179 del Registro de propiedad del año 1888 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, que corresponde a una superficie de terreno de 299,41 metros cuadrados, según da cuenta el plano N ° VI-1-9.974 C.U., para el funcionamiento de dicha entidad pública concedida por Resolución Exenta Nº 1.865 de fecha 30 de Noviembre de 2009 de esta Secretaria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

COPIA FIEL A SU ORIGINAL

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CSD

Gobierno de Chile
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de O'Higgins

139 - 42 ✓ 049 ✓
43 ✓ 050 ✓
44 ✓ 051 ✓
045 ✓
046 ✓
047 ✓
048 ✓

CPH/CSD
Expdte. 062CU480150

REF.: CONCEDE EL USO GRATUITO INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DEL LIBERTADOR O'HIGGINS A CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG. O´HIGGINS.-

RANCAGUA, 30 NOV. 2009

EXENTA Nº № 1865 **/ VISTOS:**

Lo solicitado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de O´Higgins, a través de su representante doña Carmen Ximena Nogueira Serrano,en postulación de fecha 20 de abril de 2009; lo acordado por el Comité Consultivo de la Sexta Región N° 99 de 2009.; lo informado por el Intendente Regional mediante Ord. 915 de 16. 11.2009.

CONSIDERANDO:

Que la entidad beneficiaria no persigue fines de lucro y requiere según su postulación el inmueble para el funcionamiento de dicha entidad.

Que, es conveniente que la beneficiaria cuente con un instrumento formal de asignación del uso del inmueble para realizar las actividades que tiene proyectadas.

Es política del Ministerio de Bienes Nacionales en orden a fortalecer la labor de la entidad beneficiaria, poniendo a su disposición los inmuebles fiscales que les permitan desarrollar sus actividades en mejor forma;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 59 del decreto ley Nº 1.939 de 1977; modificado por la ley 19.606; en el decreto Nº 511, de 11 de agosto de 1999, complementado por el Nº 798, del 14 de octubre del mismo año, y por el Nº 98, de 29 de marzo de 2000; y la circular Nº 289, del 11 de mayo de 2000, modificada por circular Nº 1030, del 26 de septiembre de 2000, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales;

RESUELVO:

1.- Concédase en uso gratuito al Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de O'Higgins R.U.T. Nº 61.978.230-5, para efectuar el funcionamiento de dicha entidad, en parte el inmueble fiscal ubicado en calle German Riesco N° 350, Segundo Piso, Rancagua, Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en las dependencias singularizadas con los Números 2.1, 2.2 , 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 inscrito a fojas 78 vta. N º 179 del Registro de Propiedad del año 1888, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, de una superficie total de 299,41 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares según el plano VI-1-9974 C.R. son:

NORTE	Calle German Riesco en 46,60 metros.
ESTE	Isaac Anich en 20,40 metros; Propiedad Fiscal en línea quebrada de trazos de 4,20 metros; 12,40 metros; 6,60 metros; 8,00 metros y Rufina de Pablo Santolaya en 17,60 metros.
SUR	Propiedad Fiscal en 21,3 metros y Obispado de Rancagua en 17,60 metros.
OESTE	Obispado de Rancagua en 15,9 metros; Calle Plaza de Los Héroes en 39,90 metros y Ochavo en 3,70 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a).- Por un plazo de 5 años, a contar de la fecha de la notificación al beneficiario de esta resolución.

b).- La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble que se le concede para instalar dependencias propias para los fines solicitados.

c).- La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el DL 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del DL. 1.939, de 1.977, bastando para resolverlo el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite alguna de las circunstancias mencionadas.

d).- En todo caso se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b) de la presente resolución, le diere destino distinto, o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del DL Nº 1939, de 1977.

f).- Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación y electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo de la beneficiaria durante todo el tiempo que dure la concesión, en lo que corresponde a la proporción del inmueble de que dispone.

g).- Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras

introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz, salvo autorización en contrario.-

h) La institución beneficiaria se obliga a instalar, en algún lugar visible del inmueble concedido, una placa en que conste que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O´Higgins otorgó el presente beneficio.

i).- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenida en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y en la presente resolución, las cuales se entenderán que forman parte el contrato, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

SERENI DE BIENES NACIONALES VI REGION
UNIDAD JURIDICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE O'HIGGINS

CRISTIAN PAVEZ HERRERA
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN O'HIGGINS